



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 25 AGO. 2014

VISTO:

La Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 026-2014-DP/SSGPR del 30 de mayo de 2014; y, el Memorándum N° 642-2014-DV-OA-UP del 01 de julio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0326-2014-DV-SG, la Secretaría General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, solicitó el destaque por necesidad del servicio del trabajador Félix Manuel La Rosa Vega, quien pertenece al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, del Despacho Presidencial, con la finalidad que brinde apoyo como conductor de vehículo;

Que, mediante el documento del visto, se autoriza el destaque del señor Félix Manuel La Rosa Vega a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, del 30 de mayo al 31 de diciembre de 2014, trabajador de la Presidencia de la República, puesto conductor de vehículo, plaza N° 189;

Que, de acuerdo a lo señalado en la citada Resolución, el trabajador destacado conservará su cargo de origen en el Despacho Presidencial, quien abonará la remuneración y beneficios que le correspondan;

Que, asimismo el artículo 3° de la citada Resolución, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, deberá informar al Despacho Presidencial dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, sobre la asistencia y permanencia del trabajador destacado;

Que, con Memorándum N° 642-2014-DV-OA-UP del 01 de julio 2014 se cumplió con informar la asistencia del señor Félix Manuel La Rosa Vega a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, durante el mes de junio de 2014;

Que, resulta necesario emitir con eficacia anticipada el acto administrativo que otorgue conformidad al destaque del trabajador Félix Manuel La Rosa Vega a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, del 30 de mayo al 31 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la eficacia anticipada del acto administrativo, podrá ser dispuesta



O. GOMEZ



M. VARAS



PL. INGA

por la misma Entidad que emitió el acto, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y el Manual Normativo de Personal N° 002-92, “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP”.

SE RESUELVE:

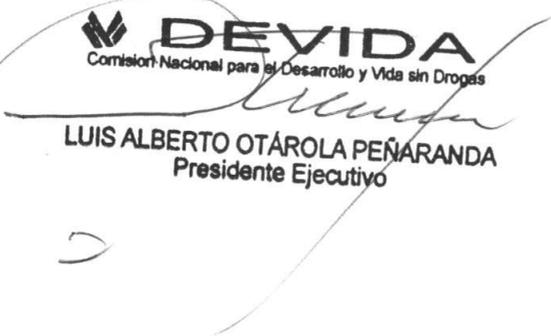
Artículo 1°.- Aceptar el destaque, con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2014 del señor Félix Manuel La Rosa Vega trabajador del Despacho Presidencial a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA hasta el 31 de diciembre de 2014, a fin que realice labores de apoyo como conductor de vehículo.

Artículo 2°.- Disponer que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a través de la Oficina General de Administración informe al Despacho Presidencial sobre la asistencia y permanencia del trabajador Félix Manuel La Rosa Vega, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al trabajador Félix Manuel La Rosa Vega, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo



O. GOMEZ



M. VARAS



PL. INGA